



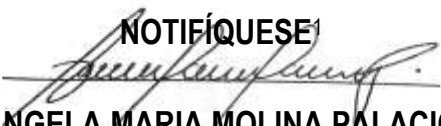
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de octubre de 2021

Radicación: 110014003031-2021-00240-00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los señores Humberto Bastidas Barreto y Siervo Augusto Beltrán Prieto se notificaron del auto de apremio, quienes dentro del término legal guardaron silencio. Integrado el contradictorio en el asunto de marras se resolverá conforme a derecho dicha actuación.

Sin lugar a dictar sentencia o auto que orden seguir adelante con la ejecución atendiendo que no se acreditó la remisión del aviso a la señora Martha Cecilia Rodríguez Farfán.

NOTIFIQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a6ee52001956d6dc274d89496c6aa688e85548211f92b3e8500e5d05ad0793

6

Documento generado en 11/10/2021 06:17:11 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°068 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria